

**0069-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con tres minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos de la estructura del partido PUEBLO SOBERANO en la provincia de LIMON.**

Mediante auto 0068-DRPP-2023 de las nueve horas con treinta y ocho minutos del doce de enero de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Pueblo Soberano, que la estructura de la provincia de Limón quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, mediante oficios DRPP-3420-2023, DRPP-4572-2023, DRPP-5802-2023 y DRPP-5872-2023, de fechas veinte de julio, veintitrés de agosto, diecinueve y veinte de setiembre todas del año dos mil veintitrés, respectivamente, se tramitaron las renunciaciones de los señores Mariela Yisery Rojas Berrocal, cédula de identidad 702410679, como delegada territorial suplente, Jorge Enrique Jiménez Artavia, cédula de identidad 105490060, como representante propietario del comité político, María de los Ángeles Dinarte González, cédula de identidad 700770651, como delegada territorial propietaria y Jorge Vicente Soto Morera, cédula de identidad 900500602, como delegado territorial propietario, todos de la provincia de Limón, asimismo mediante oficio DRPP-0430-2024 de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, fueron tramitadas las renunciaciones tácitas de los señores: Adiel Roberto Zamora Alvarado cédula de identidad 602200695, como tesorero suplente; Maybi Mora Mayorga, cédula de identidad 701020799, como delegada territorial propietaria; Rodolfo Navarrete Chaves, cédula de identidad 700850691, como delegado territorial suplente y Wendy Vannesa Carranza Rojas, cédula de identidad 701660865, como delegada territorial suplente.

Por su parte, se tiene que el día veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés, el partido Pueblo Soberano celebró una asamblea en la provincia en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Entre otros aspectos, en esta asamblea se aprobaron los nombramientos que se indican: Edgar Aguilar Salazar, cédula de identidad 302960251, Elizabeth Calvo Solano, cédula de identidad 302830337 y José Manuel Venegas Bonilla, cédula de identidad 304180454, como representantes del comité político, asimismo, se designó a Cecilia Dondi Calvo, cédula de identidad 302000359, como delegada territorial propietaria, Daniel Zamora Fonseca, cédula de identidad 118730283, como delegado territorial suplente y Marjorie Calderón Arias, cédula de identidad 118730283, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

## **PROVINCIA LIMON**

### **DIRECTORIO O COMITE POLÍTICO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104850418	ERIC CASTRO VEGA	REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO
702090870	FABIOLA PRISCILA ALVARADO RIVERA	REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO
107630182	JAIME ROJAS VENEGAS	REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO
205680644	MARIA EDITH ARIAS QUESADA	REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104180524	GILDA PICADO MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
700760075	ROGELIO GUEVARA PEARSON	SECRETARIO PROPIETARIO
703120442	ABIGAIL QUIROZ SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
118730283	DANIEL ZAMORA FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
401660015	HAZELL YANURY VILLALOBOS VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE

### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700690933	ALVARO GERARDO ZUMBADO CALVO	FISCAL PROPIETARIO

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602200994	HUBER LOPEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>302000359</b>	<b>CECILIA DONDI CALVO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
700950946	JOSUE MENENDEZ HENRY	TERRITORIAL PROPIETARIO
700760075	ROGELIO GUEVARA PEARSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
702030611	SOFIA REBECA MARSHALL PASTMOORE	TERRITORIAL PROPIETARIO
107270353	SUSANA PATRICIA ZAMORA FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702570755	TANIA JONELLE WOLFE MOSES	TERRITORIAL PROPIETARIO
900800517	VICTOR GERARDO LOPEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701000112	JUNIOR GUILLERMO BARRANTES BOSA	TERRITORIAL SUPLENTE
107140743	MARIO HIDALGO CARMONA	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>118730283</b>	<b>DANIEL ZAMORA FONSECA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>303290900</b>	<b>MARJORIE CALDERON ARIAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIAS:** No es posible realizar las acreditaciones de los señores Edgar Aguilar Salazar, cédula de identidad 302960251, Elizabeth Calvo Solano, cédula de identidad 302830337 y José Manuel Venegas Bonilla, cédula de identidad 304180454, todos como representantes del Comité Político, toda vez que, en dicha estructuras únicamente se encuentra vacante 1 puesto, razón por la cual deberá indicar cuál la agrupación política deberá indicar quien debe ser acreditado. O en su defecto, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de corregir el yerro detectado.

Asimismo, resulta oportuno mencionar que, en virtud de la renuncia de Adiel Roberto Zamora Alvarado, cédula de identidad 602200695, se encuentra vacante en el comité ejecutivo el cargo del tesorero suplente.

Por lo anterior se encuentran pendientes de acreditar los cargos de: un miembro del Comité Político, el tesorero suplente en el Comité Ejecutivo, dos delegados propietarios y un delegado suplente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo con los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución, y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps/mao  
C.: Exp. n.º 372-2022, partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: 16354-2023